

Buenos Aires, 2017.

CONTRATISTA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de informarles sobre la documentación que deberán entregar para la ejecución los trabajos, la que se detalla a continuación, a los fines de poder autorizarlos a dar comienzo con las tareas de ejecución

- Declaración Jurada en hoja membretada de la empresa donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio, asimismo deberán adjuntar la documentación respaldatoria de lo manifestado.
- Original de Póliza de Anticipo Financiero por el 20% del monto total del contrato. Beneficiaria OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) - (CUIT 30-71068177-1), conforme según pliego. La documentación deberá estar certificada ante Escribano Público.
- Original de Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total de la OE siendo beneficiarias SOF S.E. Certificada por escribano público, el plazo de la misma deberá indicar “hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, cuyo cumplimiento cubre”
- Original de Póliza de Fondo de Reparación por el 5% del monto total de Contrato. Beneficiaria OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) - (CUIT 30-71068177-1), conforme según pliego. La documentación deberá estar certificada ante Escribano Público.
- Original de Póliza de Todo Riesgo Construcción y/o Montaje por el 100% del valor del contrato con un sub-límite de Responsabilidad Civil cruzada de \$3.000.000 donde surjan como coasegurados la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (cuit 30-71068177-1), las subcontratistas y/o el Ministerio del Interior y Transporte, y/o la Secretaría de Transporte de la Nación, y/o la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y/o el Estado Nacional y con cláusula de no repetición a favor de SOFSE.
- Comprobantes de pagos mensuales de todas las primas de las pólizas de seguros requeridos/ Plan de pagos. El plazo de las pólizas de caución deberá indicar “hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, cuyo cumplimiento cubre”.
- Presentar informe semestral de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se contrate las cauciones.
- Certificado de cobertura de ART de la nómina del personal que realizará el Servicio, con cláusula de no repetición a favor de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) CUIT 30-71068177-1 y de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE), y/o Póliza de Accidentes Personales por una suma de **\$ 1.000.000 por persona**, si correspondiere. La misma documentación deberá ser presentada de manera mensual durante todo el plazo de ejecución del Servicio.
- Seguro de vida colectivo del personal afectado al servicio.
- Copias de Comprobantes de Pagos de ART y/o seguros de Accidentes personales y del seguro de vida obligatorio.

- Original de Póliza de Responsabilidad Civil Cruzada, cuyo monto debe ser de \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES) donde surjan como coasegurados la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) y la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE), con su pago mensual y libre deuda.
- Formulario 931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual.
- Certificado Fiscal para contratar VIGENTE.
- Copias de los Recibos de Sueldo (firmados por el empleado).
- En caso del ingreso de vehículos a zona operativa, deberán presentar copia de los seguros, títulos de propiedad de los mismos, listado del personal con su respectiva copia del Registro de Conducir.
- En caso de presentar sub-contratistas se deberá adjuntar el su respectiva nómina y una nota declarando a la misma, y documento de vinculación, qué tareas ejecutará y que la contratista asume toda responsabilidad civil y penal por el actuar de la subcontratada.
- Requerimiento complementarios para empresas contratistas y subcontratistas – Higiene y seguridad. ANEXO I.
- Requerimiento complementarios para empresas contratistas y subcontratistas – Operativa. ANEXO II.

**REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS – HIGIENE Y SEGURIDAD (Procedimiento 002 PG HSMA)**

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO **APROBADO** POR LA ART.
Acorde lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97;
Resolución S.R.T. 319/99.
2. AVISO DE INICIO DE OBRA VIGENTE – DECLARACIÓN DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART.
3. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN: firmado en conformidad. En materia de Higiene, Seguridad
y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad
específicas de cada línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas
previo al inicio de las obras.
4. Constancia de entrega de ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS y EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL (EPP).
En un todo acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las
tareas.
5. Fotocopia de matrícula del responsable de higiene y seguridad de la empresa.
6. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART, PARA EL
PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS.
7. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO – CONSTANCIA DE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO.
 - a) Equipos de levantamiento de carga.
 - b) Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas. Para el tiempo
de duración de las tareas.El certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa / ente que
se encuentre acreditado para la certificación.
8. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL
CERTIFICADO.
 - a) Todos los vehículos afectados a las tareas (cargadoras, retroexcavadoras, Grúas,
Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).La certificación de los equipos de izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) deberá
ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa / ente que se encuentre
acreditado para la certificación.
Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje, para el tiempo de duración de las tareas.
9. CERTIFICADOS DE APTITUD
 - a) Choferes (carnet de conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente
 - b) Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga de izaje.
 - c) Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación
Competente correspondiente.

Cuando las Autoridades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones. El servicio médico informara a HSMA respecto de lo presentado por la empresa contratista (si cumple o no cumple).

10. CAPACITACIÓN ESPECIAL

- a) Choferes, conductores y/u operadores de equipos.
- b) Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la categoría.

El certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa/ ente que se encuentre acreditado para la certificación para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

Al inicio de la relación o cambio de personal.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVAS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Requisitos a presentar por cada trabajador autónomo.

1. PÓLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES

- a) Nombre, apellido y DNI.
- b) Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- c) Cláusula por cobertura médico farmacéutica.
- d) Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
- e) Contener cobertura para todos los tipos de riesgo a que se expondrá.

Nota: se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tares Segura y/o PST Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas por un profesional matriculado. Documentación a presentar ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada Línea.

IMPORTANTE:

Tanto las empresas con relación de dependencia, como las autónomas o monotributistas, deberán presentar una nota firmada por el representante de la empresa dirigida a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) y a Seguridad e Higiene y Medio Ambiente con el siguiente texto:

“En relación a la obra..... (Lugar de la obra y trabajo a realizar),..... (Nombre de la empresa) declara que:

- OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), quien presta las instalaciones a los efectos de realizar los trabajos, no será responsable por los mismos dentro del predio del ferrocarril.
- Ninguna persona que lleva adelante la obra depende directa ni indirectamente de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE).

**REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS – SEGURIDAD OPERATIVA**

Comunicaciones: El responsable de obra en el lugar, de las empresas contratadas, deberá comunicar diariamente sobre el ingreso al sector de trabajo (Estación, Vía, Edificio, etc.), tanto al ingresar como así también al retirarse del lugar, para recibir la autorización de acceso permitido.

Toda la documentación mencionada deberá ser enviada a la Subgerencia de Administración de Contratos (Control de Terceros) en formato digital, ya sea vía **email** o **wetransfer** al siguiente correo electrónico: paula.tojeiro@trenesargentinos.gob.ar y/o presentada en **CD** o **Pendrive** en Avda. Ramos Mejía 1358 – 2° Piso.- Área de Abastecimiento, en un plazo no mayor a siete días corridos, independientemente de toda otra documentación adicional que corresponda presentar y/o sea solicitada por las áreas pertinentes, tales como Higiene Seguridad y Medio Ambiente, caso contrario la falta de presentación de la misma en el plazo acordado, producirá automáticamente el desistimiento por su parte de la adjudicación del servicio/obra.

Se recuerda que según lo estipulado en la normativa vigente, además de enviarnos la documentación a Control de Terceros, deberán tener copia de la misma en las obras / servicios (según corresponda), ya que puede ser requerida por nosotros, Seguridad e Higiene, por la Inspección de Obra o por los Organismos de Control.

Asimismo les informamos que la documentación ut-supra requerida es exclusivamente para la Orden de Compra adjudicada conforme Condiciones Particulares que enmarca la oferta. En caso de existencia de ampliaciones se le notifica por este medio, que los mismos serán únicamente reconocidos con la solicitud de servicio expedida por el área que autorizó el adicional. Caso contrario, no serán reconocidos las tareas adicionales que no se encuentren contempladas en las Condiciones Particulares mencionadas, sin excepción.

Lo saludo a Uds. atte.-

**Subgerencia de Administración de Contratos
Operadora Ferroviaria S.E.**